



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la ejecutada solicita notificarse dentro del proceso en referencia. Sírvase proveer.

Veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 402 00			
EJECUTANTE	Stephania Caicedo Acosta	DOC. IDENT.	1.033.764.224
EJECUTADO	Delop S.A.S y Lucía Delgadillo López		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en un trámite ordinario – Contrato de trabajo		

Visto el informe secretarial que antecede, en razón al escrito presentado por Delop S.A.S., y dada la ausencia de trámite de notificación por parte de la interesada, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 301 del C.G.P.

Así las cosas, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada **DELOP S.A.S.**, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión analógica, conforme a la solicitud aportada el 11 de julio de 2024.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) **Dr. (a). NIXON FERNANDO FORERO GÓMEZ**, como apoderado (a) judicial principal y al (la) **Dr. (a). MARCELA ALEJANDRA GARCÍA CORREDOR**, como apoderado (a) judicial sustituto (a) de la ejecutada **DELOP S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Por Secretaría, **REMÍTASE** acceso al expediente digital en favor de la ejecutada **DELOP S.A.S.**, para que actúe conforme a lo dispuesto en el Art. 423 y 442 del C.G.P.

CUARTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que realice el trámite de notificación de la ejecutada **LUCÍA DELGADILLO LÓPEZ**, en aras de trabar la Litis y seguir adelante con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2024 Por ESTADO N.º 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a534b67d69cf6f6fb7ba1a444f3e4c4e61a4be6783606c26edfb063d90a9ecad**

Documento generado en 23/08/2024 04:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>